



RESOLUCIÓN N° 0110 DE 2022
Enero 27

Por la cual se renueva la tenencia al profesor LUIS ORLANDO PEDRAZA MARTÍNEZ, adscrito a la Escuela de Enfermería de la Facultad de Salud

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo n.º 063 del 5 de octubre de 1994 el Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander aprobó el Reglamento del Profesor, el cual establece en los artículos 48 y 49 el procedimiento de evaluación para la renovación de la tenencia.
- b. Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.2.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, para efectos del cumplimiento de requisitos para el desempeño del cargo, mediante Resolución n.º 206 del 6 de febrero de 2017 se nombró al profesor Luis Orlando Pedraza Martínez identificado con la cédula de ciudadanía n.º 91.272.257 para desempeñar el cargo de profesor con dedicación de tiempo completo, adscrito a la Escuela de Enfermería de la Facultad de Salud.
- c. Que con ocasión a lo preceptuado en la norma señalada en el literal anterior, el profesor Luis Orlando Pedraza Martínez adquirió el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de posesión para entregar el título con el cual se presentó al concurso docente para acreditar el cumplimiento de los requisitos, debidamente convalidado por el Ministerio de Educación Nacional so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 190 de 1995 en concordancia con la sentencia de la Corte Constitucional SU-050 de 2017.
- d. Que el profesor Luis Orlando Pedraza Martínez tomó posesión del cargo mediante diligencia de posesión n.º 257 del 30 de enero de 2018.
- e. Que teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución n.º 018842 del 11 de diciembre de 2018, debidamente ejecutoriada, negó la convalidación del título de posgrado exigido para el cargo del cual tomó posesión el profesor Luis Orlando Pedraza Martínez, se dio inicio al trámite de revocatoria del nombramiento solicitando inicialmente el consentimiento previo y expreso para ello al mentado profesor y frente a la respuesta negativa por parte de aquél, según el inciso tercero del artículo 97 de la Ley 1437 de 2011 se acudió ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo interponiendo la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho.
- f. Que en virtud de lo expuesto en el literal precedente, la Universidad Industrial de Santander promovió demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra el profesor Luis Orlando Pedraza Martínez solicitando la declaratoria de nulidad del acto administrativo Resolución n.º 206 del 6 de febrero de 2017 expedido por el Rector de la Universidad Industrial de Santander, mediante el cual se nombra al profesional Luis Orlando Pedraza Martínez para desempeñar el cargo de profesor con dedicación tiempo completo adscrito a la Escuela de Enfermería y, a título de restablecimiento del derecho, se ordenara el retiro inmediato del servicio del profesional Luis Orlando Pedraza Martínez del cargo de profesor que ocupa actualmente, y en consecuencia, se declarara vacante de manera definitiva el cargo de profesor al que se hace referencia.
- g. Que la demanda referida en el literal f) de este proveído correspondió al Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga bajo el radicado 68001333100520190017900, que mediante sentencia de primera instancia de fecha 5 de septiembre de 2020 declaró la nulidad de la Resolución n.º 206 de 6 de febrero de 2017 expedida por la Universidad Industrial de Santander, mediante la cual se nombró al profesional Luis Orlando Pedraza Martínez como profesor de tiempo completo y como consecuencia de lo anterior, ordenó el retiro inmediato del servicio al demandado Luis Orlando Pedraza Martínez como profesor de tiempo completo y declaró la vacante definitiva del cargo.
- h. Que inconforme con la decisión anterior, el profesor Luis Orlando Pedraza Martínez interpuso recurso de apelación contra el mencionado fallo, el cual cursa actualmente ante el Tribunal Administrativo de Santander con ponencia del magistrado Iván Fernando Prada Macías, bajo el radicado 680013331005-2019-00179-01.



RESOLUCIÓN N° 0110 DE 2022
Enero 27

- i. No obstante lo previamente expuesto y teniendo en cuenta que la sentencia de primera instancia proferida a favor de la Universidad Industrial de Santander no se encuentra ejecutoriada, se cumplió el procedimiento establecido en el Reglamento del Profesor UIS para la evaluación de la tenencia del profesor Luis Orlando Pedraza Martínez.
- j. Que el Consejo de Escuela de Enfermería efectuó el procedimiento de evaluación para la renovación de la tenencia del profesor Luis Orlando Pedraza Martínez y recomendó renovar la tenencia según Acta n.º 50 del 9 de diciembre de 2021.
- k. Que la decana de la Facultad de Salud envió la documentación del proceso realizado al Rector de la Universidad Industrial de Santander el 13 de diciembre de 2021.
- l. Que el Rector decidió sobre la renovación de la tenencia el día 3 de enero de 2022 según registro en el módulo de renovación de tenencias.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Renovar la tenencia a LUIS ORLANDO PEDRAZA MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 91.272.257, profesor de tiempo completo, adscrito a la Escuela de Enfermería en la Facultad de Salud a quien se le vence la tenencia el 13 de febrero de 2022 y teniendo en cuenta su categoría de profesor auxiliar, se renueva la tenencia desde el día 14 de febrero de 2022 hasta el día 13 de febrero de 2024.

PARÁGRAFO 1. Se destaca el excelente desempeño del profesor Luis Orlando Pedraza Martínez en las labores docentes según lo evidenciado en la evaluación de los estudiantes.

PARÁGRAFO 2. Para la próxima renovación de tenencia se recomienda al profesor Luis Orlando Pedraza Martínez participar en actividades de investigación y extensión así como en la ejecución de proyectos de investigación y publicación de productividad académica de forma que continúe avanzando en el escalafón docente y realice aportes al desarrollo de la escuela.

ARTÍCULO 2°. Los efectos de este acto administrativo están condicionados a la decisión judicial que adopte el Tribunal Administrativo de Santander que conoce actualmente el recurso de apelación interpuesto por el profesor Luis Orlando Pedraza Martínez, contra la sentencia de primera instancia proferida el día 5 de septiembre de 2020 por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga a favor de la Universidad Industrial de Santander, que declaró la nulidad de la Resolución n.º 206 de 6 de febrero de 2017 mediante la cual se nombró al profesional Luis Orlando Pedraza Martínez como profesor de tiempo completo, ordenó el retiro inmediato del servicio al profesor demandado y declaró la vacante definitiva del cargo.

ARTÍCULO 3°. Contra esta resolución procede el recurso de reposición en los términos y condiciones previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días de enero de 2022.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: lunes, 21 de febrero de 2022 9:21 a. m.
Para: División de Gestión del Talento Humano
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN N. 0110 de 2022
Datos adjuntos: RES-0110-22.pdf

Ingeniera
SILVIA JULIANA RUEDA SARMIENTO
Jefe (e) División Gestión de Talento Humano
Universidad Industrial de Santander

Cordial saludo ingeniera Silvia Juliana:

Atentamente, me permito comunicarle la Resolución No. 0110 del 27 de enero de 2022, por la cual se renueva la tenencia al profesor LUIS ORLANDO PEDRAZA MARTÍNEZ, adscrito a la Escuela de Enfermería de la Facultad de Salud, quedando en firme el 18 de febrero de 2022.

Se allega copia del acto administrativo.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



CONSTRUIMOS FUTURO

www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- Correo: sgeneral@uis.edu.co
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones

penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: lunes, 21 de febrero de 2022 9:22 a. m.
Para: Documentos Internos; SECRETARIA GENERAL UIS SECRETARIA 1
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0110 de 2022
Datos adjuntos: RES-0110-22.pdf

EJECUTORIADA EL 18 DE FEBRERO DE 2022

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: jueves, 3 de febrero de 2022 3:06 p.m.
Para: LUIS ORLANDO PEDRAZA MARTINEZ <lopedmar@uis.edu.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0110 de 2022

Profesor
LUIS ORLANDO PEDRAZA MARTÍNEZ

Cordial saludo profesor Pedraza Martínez:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarlo de la Resolución No.0110 del 27 de enero de 2022, por la cual se renueva la tenencia al profesor LUIS ORLANDO PEDRAZA MARTÍNEZ, adscrito a la Escuela de Enfermería de la Facultad de Salud.

Se allega copia del acto administrativo y se le informa que contra el presente acto procede el recurso de reposición que deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificado.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



www.uis.edu.co
webadmin@uis.edu.co
Línea de atención: (+57-7) 634 40 00
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

-
- **Correo:** sgeneral@uis.edu.co
 - **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 **Extensión:** 2058
 - **Sede:** Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: lunes, 21 de febrero de 2022 9:22 a. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0110 de 2022

De: LUIS ORLANDO PEDRAZA MARTINEZ
Enviado el: jueves, 3 de febrero de 2022 10:52 p.m.
Para: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0110 de 2022

Cordial saludo
Recibido. Gracias.

Luis Orlando Pedraza Martínez

Docente Escuela de Enfermería . UIS

De: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>
Enviado: jueves, 3 de febrero de 2022 3:06 p. m.
Para: LUIS ORLANDO PEDRAZA MARTINEZ <lopedmar@uis.edu.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0110 de 2022

Profesor
LUIS ORLANDO PEDRAZA MARTÍNEZ

Cordial saludo profesor Pedraza Martínez:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarlo de la Resolución No.0110 del 27 de enero de 2022, por la cual se renueva la tenencia al profesor LUIS ORLANDO PEDRAZA MARTÍNEZ, adscrito a la Escuela de Enfermería de la Facultad de Salud.

Se allega copia del acto administrativo y se le informa que contra el presente acto procede el recurso de reposición que deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificado.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General



www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

- Correo: sgeneral@uis.edu.co
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.